

RESOLUCIÓN -DE-MP - 110 -2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de **AUTORIZACION AL APROVECHAMIENTO** del volumen preparado de un lote de madera en pie en sitio nacional denominado **“LA PAVA”**, jurisdicción del municipio de La Guata, Departamento de Olancho, unidad de Gestión Gualaco; presentada por el Señor **CARLOS ZELAYA NAJERA**, en su condición de Gerente General de la Industria Mercantil **INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)**, confiriendo poder al Abogad **JOSE EFRAIN BRICEÑO**.

CONSIDERANDO: En fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez, la Dirección Ejecutiva emitió Resolución **DE-MP-280-2010** mediante la cual autoriza a la Empresa Mercantil **INCOMSA** para que realice las actividades de preparación de la madera de pino en pie en el sitio identificado como **“LA PAVA”** ubicado en el municipio de Gualaco- La Guata, Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente de mérito a folio ciento cincuenta y tres (153), Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Región Forestal del Nor-Este de Olancho, mediante el cual establecen que el volumen a aprovechar en la venta de madera en pie es de **4,959.59 m³**, distribuidos en un área de 92.83 has, ubicadas en el sitio de tenencia nacional denominado **“LA PAVA”** jurisdicción del municipio de Gualaco-La Guata, departamento de Olancho; y dentro del plan de manejo forestal **BN-J5-02-1966-II** aprobado para el periodo 2004-2013 a favor del Estado de honduras y dentro de los planes de manejo nacional **“Carrizal Jano”** y **“Gualaco”**; dando por aprobado los programas técnicos previstos para este tipo de trámites.

CONSIDERANDO: La Jefatura de la Región Forestal del Nor-Este de Olancho, se pronunció sobre el caso de autos mediante memorándum **ORFNEO-178-2014** y que obra a folio ciento sesenta y dos (162), mediante el cual dan por aprobada la solicitud de aprovechamiento de madera de pino en pie, para el sitio nacional **“LA PAVA”** por lo que recomiendan que se continúe con el trámite correspondiente.

RESOLUCIÓN -DE-MP - 110 -2014



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

I.C.F.
FOLIO 8



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: La jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para pronunciarse sobre las diligencias de mérito, elaboró memorándum **DMDF-1036-2014** y que obra a folio ciento sesenta y tres (163), estableciendo que de acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición a la empresa mercantil **INCOMSA**, tiene un saldo a su favor de **25,761.60 m3**, una vez aprobada la solicitud de aprovechamiento de este trámite se le deducirán **4,959.58 m3** y su saldo actual para la Resolución **JI-MP-041-2004** será de **20,802.02 m3**; el documento fue revisado por ese departamento en su contenido técnico, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y avalado según las revisiones de campo y dictámenes técnicos elaborados por la Región Forestal del Nor-Este de Olancho, Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, el CIPF, el cual no manifiestan problemas con áreas protegidas, ni con microcuencas legalmente declaradas, ubicándose el lote en terreno nacional.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 46, 68, 70, 72, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

- 1) Tomando en consideración los documentos adjuntos al expediente ICF-484-14 y lo recomendado por los Departamentos Técnicos y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva **AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO** del volumen preparado de un lote de madera de pino en Pie de **4,959.58 M³**, en sitio nacional denominado **"LA PAVA"**, jurisdicción del municipio de La Guata- Gualaco, Departamento de Olancho, mismo que fue revisado por la Región Forestal del Nor-Este de Olancho, Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario y el CIPF determinando que el trámite cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y no presenta problemas con áreas protegidas, ni con microcuencas legalmente declaradas, ubicándose el lote en terreno nacional.
- 2) El lote en mención se preparó amparado en las Resoluciones **DE-MP-280-2010**, quedando pendiente un saldo por entregar de **20,802.02 M3.-** Previo a las realizaciones de

RESOLUCIÓN -DE-MP - 110 -2014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL.
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

C.F.
FOLIO

las operaciones de corte el Señor Carlos Zelaya, actuando en su condición de Gerente General de INCOMSA deberá:

- a) Depositar una garantía de cumplimiento de las normas técnicas de aprovechamiento, calculada por el Departamento de Administración y el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.
 - b) Notificar por escrito al ICF el nombramiento, por su parte, de un técnico responsable por el fiel cumplimiento de las normas técnicas de corte.
 - c) Una vez finalizado el aprovechamiento el interesado deberá entregar al ICF, **en el plazo de diez días hábiles**, constancia o Declaración Jurada debidamente autorizada ante Notario Público, en la cual haga constar que ha recibido conforme los metros cúbicos que se le han autorizado bajo la presente resolución.
 - d) De igual forma declarar bajo juramento que no cobrará al **ICF** con posterioridad al aprovechamiento, los pagos que realice a terceros y que con los cuales se considere afectado.
 - e) Que el interesado exime al ICF de toda responsabilidad por aquellos reclamos y conflictos que se suscitaren por usuarios o terceros que se consideren con mejores derechos sobre el sitio donde se ejecutare el presente aprovechamiento.
- 2) La Región Forestal del Nor-Este de Olancho será responsable por parte del **ICF**, de nombrar un administrador para dar seguimiento de Ley a las operaciones de corte hasta su conclusión.
 - 3) Remitir copia de la presente Resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, a la Gerencia Administrativa, a Auditoría Técnica y a la Región Forestal del Nor- Este de Olancho, para su conocimiento e inmediata ejecución en lo que respectivamente les corresponda.
 - 4) Que la Regional Forestal del Nor-Este de Olancho, le dé seguimiento al aprovechamiento de dicho contrato. **NOTIFIQUESE**

DIRECCION EJECUTIVA

SECRETARIA GENERAL